

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en su artículo 131 indica que:

“Cada Área del sujeto obligado elaborara un índice de los Expedientes clasificados como reservados por área responsable de la información y tema. El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el área que genero la información, el nombre del documento, si se trata de una reservada completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga. En ningún caso el índice será considerado como información reservada”.SIC

En cumplimiento del citado ordenamiento legal, se declara que este sujeto obligado ***Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (IEEJA)***, **NO CUENTA** con expedientes clasificados como reservados, por lo que no se posee un índice con dicha clasificación.

Periodo de Actualización.- Semestral

Periodo Reportado.- 01 de Enero al 30 de junio 2025